Guía del impuesto de circulación en Lorca · 2026

La tasa 4.1 de la DGT, de 8,67 €, va dentro. ¿Quieres librarte del recibo de 2027? Pídela antes del 31 de diciembre y prorrógala una vez.

Baja temporal, 70 € con todo incluido. Transferencia, 142 € + ITP (172 € + ITP si el comprador vive en Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja o Navarra): te mandamos la proforma con el ITP ya calculado.

Pedir la baja temporal · 70 €

Escríbenos por WhatsApp **699 179 400** o escanea el código. Más de 1.800 opiniones 762 en Google · 1.041 en Trustpilot.

Página: gestoriadgt.es/impuesto-circulacion-lorca/

1 Papeles que necesitas

- [ ] Baja temporal: foto del DNI o NIE del titular y la matrícula.
- [ ] Baja temporal: que no tenga precinto ni notificación de venta pendiente.
- [ ] Transferencia: foto de la ficha técnica y del permiso de circulación.
- [ ] Transferencia: provincia del comprador, para calcular el ITP.
- [ ] Transferencia: impuesto del año anterior pagado (art. 99.2 TRLRHL); si no tienes el recibo, pídelo a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento.

2 Paso a paso

1. Nos escribes por WhatsApp con la matrícula y si es baja temporal o transferencia. Baja temporal: 699 179 400 · Transferencia: 669 757 490
2. Miramos en el registro de la DGT si algo lo frena. Un precinto o un impago anotado, por ejemplo.
3. Te mandamos la factura proforma: el precio cerrado y, en la transferencia, el ITP ya calculado. Pagas con tarjeta, Bizum o transferencia.
4. Lo presentamos por la sede electrónica de la DGT y te mandamos el justificante por WhatsApp.

3 Plazos

- 1 de enero de 2026. Se devenga: paga el año quien es titular ese día (art. 96 TRLRHL).
- Del 6 de marzo (viernes) al 20 de mayo (miércoles) de 2026. Plazo para pagar sin recargo. Fuente: calendario fiscal de 2026, BORM n.º 39, de 17/02/2026.
- 30 de marzo de 2026. Cargo de los recibos domiciliados fuera del Plan Personalizado de Pago (mismo calendario).
- Al día siguiente del fin del plazo. Entra en periodo ejecutivo. Antes de la providencia de apremio, recargo del 5 %. En el plazo que da la providencia, del 10 %. Después, del 20 % más intereses (LGT, art. 28).
- 31 de diciembre de 2026. Venta inscrita hasta ese día: el de 2027 ya no es tuyo. Con la baja temporal, hace falta además una prórroga. La Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Lorca te cobrará entero el recibo de 2027 si lo reactivas ese año.

4 Tasas e impuestos

Turismos en Lorca en 2026, por caballos fiscales

Estas son las cuotas anuales del art. 5.1 de la Ordenanza n.º 4 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, texto publicado en el BORM de 20/12/2023, vigente en 2026. La ordenanza publica para cada tramo el coeficiente y la cuota en euros; aquí van las cuotas tal cual. El artículo 95 de la ley fija la cuota mínima. El ayuntamiento puede multiplicarla hasta por 2.

Municipio	< 8 CV	8 a 11,99	12 a 15,99	16 a 19,99	20 o más
Lorca	24,47 €	66,13 €	139,35 €	173,83 €	217,04 €

Furgonetas mixtas y vehículos asimilados: según el artículo 95. ¿No sabes en qué fila cae el tuyo? Mándanos la ficha técnica. Fuente: art. 5.1 de la ordenanza n.º 4 de Lorca.

Las siete situaciones en Lorca

Depende de lo que haya pasado con el coche en 2026. El impuesto nace el 1 de enero (art. 96 TRLRHL). En Lorca solo se reparte por trimestres en tres casos. Son la primera adquisición, la baja definitiva y el robo. Lo dice el art. 6.3 de la ordenanza n.º 4. Ni la venta ni la mudanza se prorratean. Tampoco la baja temporal voluntaria.

Lo que ha pasado en 2026	¿Pagas 2026?
Era tuyo el 1 de enero y lo vendiste después	Sí, el año entero
Lo compraste usado en 2026	No, lo paga quien era titular el 1 de enero
Nuevo, matriculado en 2026	Los trimestres desde la adquisición, incluido el suyo, por autoliquidación
Baja temporal voluntaria en 2026	Sí, el año entero; 2027 no, si prorrogas y no vuelve al alta
Baja definitiva en 2026	Los trimestres hasta la baja, incluido el suyo
Baja por robo en 2026	Igual que la definitiva
Sigue a tu nombre y circulando	Sí, el año entero

Un ejemplo en Lorca: turismo de 8 a 11,99 CV, 66,13 € al año. Va al desguace en mayo. Paga 2 de 4 trimestres, 33,07 €. Fuentes: art. 96 TRLRHL y art. 6.3 de la ordenanza n.º 4.

5 Errores típicos con el impuesto en Lorca

> **«Vendí el coche y me sigue llegando el recibo»**
> El del año de la venta es tuyo. ¿Te llega el del año siguiente? Puede que la transferencia no se hiciera. Sin ella, la DGT te sigue teniendo como titular.

Pedir la baja temporal el 2 de enero
Ese día ya se ha devengado el recibo del año; si no quieres pagar el del año que viene, necesitas además una prórroga.

Contar con que la baja temporal se prorratea
El año en que la pides se paga entero: el art. 6.3 de la ordenanza n.º 4 solo reparte por trimestres la primera adquisición, la baja definitiva y el robo.

Olvidar la prórroga
Sin prórroga, a los doce meses vuelve solo al alta. En Lorca la rehabilitación no tiene prorrateo: ese año se abona sin fraccionar.

Dar por hecho que la bonificación llega sola
En Lorca, 100 % para los históricos y los de 27 años o más (art. 4.4.a), y 75 % para los eléctricos, 60 % para los híbridos y 50 % para los de gas de fábrica (art. 4.4.b). Cada una tiene sus condiciones y su solicitud. Compruébalas antes de pagar el recibo.

Dejar parado en la calle un coche de baja
En la calle necesita seguro e ITV, aunque esté de baja. Lo recuerda la sede de la DGT.

6 Preguntas frecuentes

¿Cuánto es el impuesto de circulación en Lorca en 2026?
Para un turismo, de 24,47 € (menos de 8 CV fiscales) a 217,04 € (los de más potencia fiscal), según la última ordenanza fiscal publicada (no hay un texto nuevo para 2026).

¿Quién paga el impuesto si vendo el coche a mitad de año?
Quien era titular el 1 de enero paga el año entero; el comprador empieza a pagarlo el año siguiente. Entre particulares se puede pactar otra cosa en el contrato.

¿Hay bonificación para coches eléctricos en Lorca?
Sí. Según el art. 4.4.b de la ordenanza n.º 4, los eléctricos o de emisiones nulas tienen un 75 % de bonificación el año de matriculación y los dos siguientes, los híbridos un 60 % y los de gas de fábrica con catalizador un 50 %, estando al corriente de pago (art. 4.4.c).

¿Dónde veo los CV fiscales de mi coche?
En la ficha técnica (tarjeta ITV), en el apartado de potencia fiscal.

Me he mudado a Lorca, ¿dónde pago?
Donde diga el permiso de circulación: haz el cambio de domicilio en la DGT y el recibo llegará del nuevo municipio desde el año siguiente.

¿La baja temporal me quita el impuesto de 2027?
Te ahorras el recibo del año siguiente si sigue de baja ese 1 de enero y no vuelve al alta ese año, es decir, con una prórroga. Pídela antes del 31 de diciembre: el de 2026 ya está devengado y en Lorca la baja temporal voluntaria no se prorratea. Tras el alta estás obligado a pagar el impuesto del año en curso en tu ayuntamiento (DGT, sede electrónica, alta tras baja temporal). En Lorca ese año se paga entero: el art. 96.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales solo prorratea por trimestres la primera adquisición, la baja definitiva y la baja temporal por robo, y el art. 6.3 de la Ordenanza n.º 4 de Lorca copia esos tres supuestos; la baja temporal voluntaria se queda fuera.

¿Cuánto cuesta dar de baja temporal el coche con vosotros?
70 € con todo incluido, con la tasa 4.1 de la DGT (8,67 €) dentro. Si lo que haces es venderlo, la transferencia son 142 € + ITP; 172 € + ITP si el comprador vive en Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja o Navarra.

7 Rebajas y exenciones del IVTM en Lorca (2026)

Para quién y cuánto	Cómo y cuándo se pide
Histórico catalogado o 27 años desde la fabricación: 100 % (art. 4.4.a).	Se pide (con ficha técnica e ITV favorable en un caso concreto); desde el año siguiente.
Eléctrico o emisiones nulas: 75 % · híbrido: 60 % · gas de fábrica: 50 % (art. 4.4.b).	El año de la matriculación y los dos siguientes; al corriente con el Ayuntamiento (art. 4.4.c).
Discapacidad (33 % o más, uso exclusivo) o movilidad reducida: exento (art. 4.1.e).	Certificado, NIF, permiso y declaración responsable (art. 4.3.B); desde el año siguiente.
Tractores, remolques y maquinaria con Cartilla de Inspección Agrícola: exentos (art. 4.1.g).	Cartilla, permiso, ficha técnica y NIF (art. 4.3.A); no si transportan mercancía no agrícola.

En Lorca un coche deja de pagar al cumplir 27 años desde su fabricación, aunque no esté catalogado como histórico: es la bonificación del 100 % del art. 4.4.a de la Ordenanza n.º 4 del IVTM de Lorca (texto del BORM de 20/12/2023, vigente en 2026). Eléctricos, híbridos y de gas tienen rebaja el año de la matriculación y los dos siguientes (art. 4.4.b), y para cualquiera de ellas hay que estar al corriente con el Ayuntamiento (art. 4.4.c).

Ejemplo: un híbrido de 8 a 11,99 CV paga el 40 % de los 66,13 € de la tarifa el año en que se matricula y los dos siguientes. Fuente: artículos 4, 5 y 6 de la Ordenanza n.º 4 del IVTM de Lorca (texto del BORM de 20/12/2023, vigente en 2026). Lo recauda la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Lorca.

8 Por tu cuenta o con GESTORÍADGT

Qué	Por tu cuenta	Con GESTORÍADGT
Baja temporal: coste	Tasa 4.1 de 8,67 €	70 € con todo incluido, tasa dentro
Lo que puede tumbarla	Un precinto, una notificación de venta pendiente o un impago anotado: lo descubres al presentarla	Lo comprobamos en el registro antes de presentarla
Transferencia: coste	Tasa 1.5 de 55,70 € + ITP de la comunidad del comprador; en la sede con certificado digital o con cita en la Jefatura	Precio cerrado con la tasa 1.5 dentro, + ITP, sin cita; comprador y vendedor firmáis el mandato desde el móvil

Pedir la baja temporal · 70 €

Baja temporal, 70 € con todo incluido. Transferencia, 142 € + ITP (172 € + ITP si el comprador vive en Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja o Navarra): te mandamos la proforma con el ITP ya calculado.

GESTORÍADGT · WhatsApp **699 179 400** · gestoriadgt.es/impuesto-circulacion-lorca/

Más de 1.800 opiniones 762 en Google · 1.041 en Trustpilot

Escríbenos por WhatsApp

Fuente: gestoriadgt.es/impuesto-circulacion-lorca/. Datos oficiales comprobados el 11/11/2026.

Los datos oficiales pueden cambiar: compruébalos en la página antes de hacer el trámite.